



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



**Resolución de Alcaldía N° 919-2023-MDT-A.**

Tambogrande, 04 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

**INFORME N° 149-2023- MDT-PI** de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; **PROVEIDO S/N** de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Socio Económico; **INFORME N° 238-2023-MDT-SGPV** de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo social; **INFORME LEGAL N° 1725-2023-MDT-OGAJ** de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO S/N** de fecha 03 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, por su parte el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 en lo que respecta a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que: "Las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (.) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local (...) y concordado con su Art. 112 el cual prescribe que "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artículo 113 de la L.O.M regula el ejercicio del Derecho de Participación, y señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión".

Que, con fecha 27 de abril de 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31458, "Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", que tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 617-2023-MDT-A de fecha 03 de agosto del 2023 se aprobó el listado de las ollas comunes de la Jurisdicción del Distrito de Tambogrande, que se encuentran registrados en el Sistema Informático que pone a disposición el MIDIS (SISTEMA MANKACHAY).

Que, mediante Oficio N° 01-2023 de fecha 19 de agosto del 2023, presentada por la administrada Liliana del Rocío García García, en calidad de presidenta de la Olla Común "María de Guadalupe". Solicita el reconocimiento de la Junta Directiva acotada, para lo cual adjunta documentos sustentatorios tales como: Copia del acta de reunión realizada el día 19 de agosto del 2023 copia de DNI de la nueva junta directiva.

Que, mediante **INFORME N°149-2023-MDT-PI** de fecha 21 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 1 de la ley N° 31458, Ley que reconoce





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



**Resolución de Alcaldía N° 919-2023-MDT-A.**

Tambogrande, 04 de octubre de 2023.

las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento; y el numeral 6.1. de su reglamento. Aprobado por Decreto Supremo N 002-2022-MIDIS; las ollas comunes son iniciativas ciudadanas de apoyo y atención alimentaria, reconocidas como OSB, cuyo reconocimiento es indispensable para su registro (...). Asimismo, se indica que la información de la Olla Común se encuentra registrada y actualizada en el sistema informático Mankachay, para la obtención del listado nominal de Ollas Comunes y Padrón de beneficiarios aprobados y registrados respectivamente.

Que, mediante **INFORME N° 238-2023-MDT-SGPV** de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo social, quien indica que previo a la verificación de la documentación, cumple con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1725-2023-MDT-OGAJ** de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el reconocimiento de la Nueva Junta directiva de la Olla Común "María de Guadalupe", por tanto, se recomienda emitir el acto resolutive que contenga tal reconocimiento.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, deriva la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para proceder a proyectar el Acto Resolutive correspondiente.

Que, con las visas y la participación de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social-Oficina de Primera Infancia, Gerencia de Desarrollo Socio Económico, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMUN "MARÍA DE GUADALUPE" CASERIO DE CALLEJONES del Distrito de Tambogrande, por lo motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE LA OLLA COMUN "MARÍA DE GUADALUPE" CASERIO DE CALLEJONES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENCIA	LILIANA DEL ROCIO GARCIA GARCIA	47077565
CONTACTO VICE PRESIDENTA	DADITZA SANTOS FACUNDO	72248659
SECRETARIA	CINTHYA ELIZABETH MARQUEZ SANTOS	76674318
TESORERIA	JENNIFER BERECHÉ MARQUEZ	48445751

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la inscripción de la JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMUN "MARÍA DE GUADALUPE" CASERIO DE CALLEJONES, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, de ser el caso, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARQUIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
 Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
 ALCALDE